



No. de radicación **M-2023-4301-057976**

Fecha 2023-09-05 02:23:38 PM
radicación:

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Estado actual convenio 547-2022 Saldaña Tolima

Respetada doctora Goyeneche.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el municipio de Saldaña, en el departamento del Tolima, el 14 de julio de 2022 suscribieron el Convenio Interadministrativo 547 FIP de 2022, que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración."*

En marco de ejecución del Convenio, la supervisión del DPS solicitó a la Subdirección de Contratación mediante memorando interno M-2023-4300-024690 del 03 de mayo de 2023, reactivar el trámite para aplicar el mecanismo de solución de controversias - arreglo directo con la E.T., de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decimo Segunda del Convenio, que había sido requerida previamente mediante memorando S-2023-2100-075913 de fecha 28 de marzo de 2023.

En atención a lo requerido, la Subdirección de Contratación mediante memorando M-2023-2100-024474 del 02 de mayo de 2023 solicitó:

«En estas condiciones y considerando que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 547 FIP de 2022 finaliza el día 31 de diciembre de 2023, es necesario que desde el área, la supervisión del convenio y con el apoyo de la interventoría, se proceda a proponer fórmula de arreglo a presentar al ente territorial y tendiente a que se superen los inconvenientes que se presentan en la ejecución del convenio y que permitan cumplir con las obligaciones contractuales dentro del plazo de ejecución establecido.

Vale la pena resaltar que de existir imposibilidad técnica de ejecución del convenio en el plazo restante



No. de radicación **M-2023-4301-057976**

Fecha 2023-09-05 02:23:38 PM

radicación:

pactado, se deberá desde la supervisión con el apoyo jurídico y técnico, determinar las condiciones en procura del cumplimiento de las obligaciones contractuales. »

Mediante memorando M-2023-4300-0024690 del 3 de mayo de 2023, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat expuso la trazabilidad y las razones por las cuales se requería reactivar la convocatoria para el Arreglo Directo.

La Subdirección de Contratación mediante memorando M-2023-2100-035667 del 13 de junio de 2023, en atención a la solicitud mencionada, indicó:

«(...) en el marco de las funciones conferidas en el numeral 9º del artículo 25 del Decreto 2094 de 2016, y en concordancia con el procedimiento pactado entre las partes en la precitada estipulación contractual, se les cita el martes 20 de junio de 2023 a las 3:00 p.m., con el fin de llevar a cabo el trámite contractual de arreglo directo, diligencia que se llevará a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams de Office 365.»

El 20 de junio de 2023 se adelantó la Audiencia de Arreglo Directo entre las partes, producto de la cual se acordaron, entre otros compromisos los siguientes:

COMPROMISOS Y/O ACUERDOS	RESPONSABLE (S)	PLAZO	ESTADO CUMPLIMIENTO A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Remisión de los demás documentos, los cuales hacen parte de las obligaciones contractuales. (En relación con solicitud realizada el 13 de jun de 2023 vía correo electrónico) los cuales incluyen: Copia de las garantías del contrato de obra. Aprobación de las garantías. Certificación bancaria. Copia de la propuesta económica del contratista. Copia de los análisis de precios unitarios del contratista. Desglose de los costos de administración, imprevistos y utilidad del contratista, de acuerdo a la propuesta	Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima	23 de junio de 2023	Documentos sin entrega por parte del ente territorial: -Certificación bancaria. -Copia de la propuesta económica del contratista. -Copia de los análisis de precios unitarios del contratista. -Desglose de los costos de administración, imprevistos y utilidad del contratista, de acuerdo a la propuesta presentada y por la cual se adjudicó el contrato.



No. de radicación **M-2023-4301-057976**

Fecha 2023-09-05 02:23:38 PM
radicación:

presentada y por la cual se adjudicó el contrato.

Acta de socialización y sensibilización a la comunidad previa al acta de inicio del proyecto.

Incorporación en el presupuesto de los recursos aportados por Prosperidad Social, según el régimen financiero aplicable

Suscripción acta de inicio del contrato de obra derivado (previa asignación de interventoría y requisitos documentales) Alcaldía Municipal de 01 de julio de Saldaña - Tolima 2023

La Alcaldía de Saldaña – Tolima, hará todo lo posible por conseguir los recursos que comprometió para la ejecución del convenio. La supervisión se compromete a hacer seguimiento constante a la manifestación del municipio de Saldaña sobre la consecución de los recursos necesarios para la ejecución oportuna de cada una de las actividades que forman parte del alcance.

Remitir el CDP para la modificación del contrato y la incorporación de los recursos que garanticen la correcta ejecución del alcance de acuerdo a la trazabilidad.

-Incorporación en el presupuesto de los recursos aportados por Prosperidad Social, según el régimen financiero aplicable
Documentos entregados:
24 agosto 2023 Acta de socialización comunidad

Pese a los diferentes compromisos adquiridos, mesas de trabajo realizadas y los requerimientos emitidos no se ha iniciado la ejecución de la obra.

El ente territorial no ha emitido el soporte y la gestión realizada para la consecución de los recursos.

El ente territorial no ha emitido el soporte y la gestión realizada para la consecución e incorporación de los recursos.

Con el objetivo de hacer seguimiento a los compromisos, se realizó mesa de trabajo con la E.T y la Interventoría el día 29 de junio de 2023, donde:

La E.T. manifestó dificultades logísticas para la reubicación y traslado de los comerciantes, indicando de una socialización en procura de la reubicación de los comerciantes para el 04 de julio y fecha probable para la demolición de la infraestructura existente entre el 03 y el 18 de julio de 2023, por lo cual, se fijó como compromiso nueva fecha de inicio para el contrato de obra el 19 de julio de 2023, se acordó entrega del cronograma de actividades de demolición por parte de la E.T. y de requerimientos documentales solicitados por la Interventoría mediante comunicación M&R-446-01E0012013 del 26 de junio, que también

No. de radicación **M-2023-4301-057976**Fecha 2023-09-05 02:23:38 PM
radicación:

hacen parte de los compromisos de la Audiencia de arreglo directo..

A través de memorando: M-2023-4301-043379 del 21 de julio de 2023, la DISH solicitó a la Subdirección de Contratación el Acta de la Audiencia de Arreglo Directo donde se describieron los compromisos adquiridos, necesaria para el seguimiento de los compromisos y los requerimientos que corresponden. Mediante memorando interno de radicado M-2023-2100-044156 del 25 de julio de 2023, la Subdirección de Contratación remitió el Acta de la diligencia de Arreglo Directo, por lo que el 25 de julio de 2023 mediante comunicación S-2023-4301-2064741, la supervisión remitió a la E.T. el Acta y solicitó firma de esta.

Ya que no se logró el inicio del Contrato de Obra el 19 de julio de 2023, la fecha estipulada como compromiso de la E.T., la supervisión del Convenio remitió comunicación de radicado S-2023-4301-2064900 del 25 de julio de 2023 citando a la E.T. a una reunión de seguimiento para el día 26 de julio de 2023 y mencionando:

*«Interventoría reportó a esta supervisión que pese a comunicados remitidos al CONSORCIO PLAZA SALDAÑA con los lineamientos y documentación requerida para la suscripción del acta de inicio, **a la fecha no se cuenta con la información completa y avalada, hecho fundamental para la continuidad a la ejecución de la obra.**»*

En ese contexto, de la trazabilidad allegada al convenio, se atribuye al municipio la obligación no solo porque así lo prevé el convenio, sino por disposición legal, iniciar las acciones pertinentes al cumplimiento del objeto del contrato de manera perentoria, en términos de calidad y oportunidad.»

El día 26 de julio de 2023 se adelantó reunión donde la supervisión del Convenio recordó los compromisos adquiridos por la E.T., solicitó la firma del Acta de Arreglo Directo y manifestó que ante las prórrogas al inicio, el plazo establecido en el Contrato de Obra superaría el plazo del Convenio y no se finalizaría en la presente vigencia, induciendo una posible reserva a los recursos que no se ejecuten, aunado a esto, la Interventoría reportó pendientes en los documentos requeridos para el inicio de obra, que no han sido aportados por la E.T., incumpliendo asimismo con los compromisos documentales adquiridos desde la Audiencia de Arreglo Directo.

La E.T. manifestó que las actividades de demolición no se habían ejecutado ya que presentaban falta de recursos y solo hasta que lograron disponer de ellos se inició el proceso de selección abreviada por menor cuantía (Ley 1150 de 2017) para designar el contratista encargado de la demolición, indicando el 04 de agosto como fecha de cierre del proceso de selección y la semana comprendida entre el 7 y el 11 de agosto para el perfeccionamiento y la legalización del contrato de demolición, que se ejecutaría en fases por zonas en la plaza existente, indicando un inicio probable de las obras objeto del convenio para el 14 de agosto de 2023.

Con el propósito de verificar los compromisos pactados y lo expresado por la entidad territorial la supervisión del convenio verificó los procesos publicados en SECOP I por el municipio de Saldaña y se





No. de radicación **M-2023-4301-057976**

Fecha 2023-09-05 02:23:38 PM
radicación:

encuentra el proceso de selección abreviada por menor cuantía con objeto(Ley 1150 de 2017) SAMC-007-2023 con objeto “DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA FASE 1 DE LA PLAZA DE MERCADO EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA DEPARTAMENTO TOLIMA” cuyo cronograma se define en pliegos definitivos y se resume en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Plazo para presentar propuestas cierre	03 DE AGOSTO DE 2023 HASTA LAS 08:00 A.M
Publicación informe de Evaluación	08 DE AGOSTO DE 2023
Acto de Adjudicación	15 DE AGOSTO DE 2023
Elaboración, del contrato	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.
Perfeccionamiento y legalización del Contrato (Expedición del Registro Presupuestal, Publicación en el SECOP, Pago de Estampillas e Impuestos Municipales y aprobación de las garantías que hubiere lugar).	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Situación que advierte a la supervisión del convenio respecto a las fechas expresadas por el municipio de Saldaña frente a los compromisos pactados, pues las fechas del proceso supera el tiempo mencionado por la entidad territorial en los acuerdos de la reunión de seguimiento.

En mencionada reunión la E.T. también se comprometió a la firma del Acta de la Audiencia de Arreglo Directo como compromiso para el 27 de julio de 2023.

El 04 de agosto de 2023 se adelanto reunión entre las partes, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, en la cual la Interventoría manifestó que la E.T. no ha hecho entrega de toda la documentación requerida para el inicio de las obras, la demolición pendiente y la supervisión solicitó el cumplimiento de los acuerdos pactados. La E.T. reporto inicio de las actividades de demolición para el 14 de agosto de 2023.

Mediante comunicación del 10 de agosto de 2023, de radicado S-2023-4301-2082232, la supervisión reiteró a la E.T. la firma del Acta de Audiencia de Arreglo directo, compromiso que a la fecha no ha sido cumplido por la E.T., reiterado mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023.

Mediante comunicación S-2023-4301-2082133 del 10 de agosto de 2023, la supervisión del convenio alertó a la E.T. por el estado de los recursos y la necesidad de ejecutarlos en la presente vigencia.

Mediante comunicado SUP-SAL-334-OF-001-2023 del 24 de agosto de 2023 el municipio de Saldaña remite





No. de radicación **M-2023-4301-057976**

Fecha 2023-09-05 02:23:38 PM
radicación:

al contratista de obra CONSORCIO PLAZA DE SALDAÑA – “solicitud requisitos de inmediato para el inicio del contrato de obra N° 334-2023”

De igual manera mediante comunicado SUP-SAL-547/FIP-INT-OF-001-2023 el municipio de Saldaña remite copia de la socialización realizada del proyecto a la comunidad en atención a los solicitado en oficio M&R-446-01-E-0005-2023.

El 29 de agosto de 2023 mediante comunicado M&R-446-01-E-007-2023 la interventoría Medina y Rivera remite “Reiteración Solicitud documento inicial PGIO No. 2 - Contrato de Obra N°334 - 2023, Saldaña-Tolima – Convenio 547-2022”

El 30 de agosto de 2023 mediante comunicado SUP-SAL-334-OF-002-2023 el municipio de Saldaña remite al CONSORCIO PLAZA SALDAÑA “SOLICITUD RESPUESTA DE OFICIO M&R-446-01-E-007-2023 DE INMEDIATO DOCUMENTO INICIAL PGIO N° 2 INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N° 334-2023”.

El 31 de agosto de 2023 mediante comunicado M&R-446-01-E-008-2023 la Interventoría Medina y Rivera remite al municipio de Saldaña y al Consorcio Plaza Saldaña “Requisitos para el Inicio del Contrato de Obra No. 334-2023, Convenio 547FIP-2022 Saldaña-Tolima” donde manifiesta:

(...) reiteramos una vez más al contratista y al ente territorial los requisitos para poder suscribir el Acta de Inicio del contrato del asunto.

1. Que el contratista entregue la totalidad de los documentos que la interventoría debe revisar y aprobar, previo al inicio de las obras, solicitados mediante oficios M&R-446-01-E-001-2023 del 26 de junio de 2023, M&R-446-01-E-002-2023 del 12 de julio de 2023, M&R-446-01-E-003-2023 del 12 de julio de 2023, M&R-446-01-E-004-2023 del 14 de julio de 2023 y M&R-446-01-E-005-2023 del 26 de julio de 2023

A la fecha no hemos recibido los documentos completos para aprobación de la interventoría, aclarando que sin ellos no nos es posible realizar la supervisión e interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social del contrato de obra.

(...)

El 04 de septiembre de 2023 mediante correo electrónico la interventoría Medina y Rivera remite al municipio de Saldaña y al Consorcio Plaza Saldaña reiteración “Requisitos para el Inicio del Contrato de Obra No. 334-2023, Convenio 547FIP-2022 Saldaña-Tolima”

La supervisión advierte que a la fecha no se cuenta con demolición de la infraestructura existente que permita la ejecución de las obras del Convenio, así mismo, existen pendientes documentales por el municipio de Saldaña y su contratista de obra que no han sido avalados por la interventoría, los cuales son fundamentales para la suscripción del acta de inicio, los recursos asignados al convenio deben ser ejecutados en la presente vigencia y se considera que el plazo de ejecución restante de la vigencia es



No. de radicación **M-2023-4301-057976**

Fecha 2023-09-05 02:23:38 PM
radicación:

insuficiente para lograr el alcance previsto por lo que pondría en riesgo la ejecución del proyecto e induciendo una posible reserva de los recursos que no se ejecuten, por lo anterior y ante el evidente incumplimiento de las obligaciones de la E.T. adquiridas en la Audiencia de Arreglo Directo, la supervisión pone en conocimiento de la Subdirección de Contratación solicitando la aplicación de lo establecido en la cláusula 21) Condición resolutoria, para iniciar los trámites de terminación anticipada del Convenio:

«21) Condición resolutoria:

No obstante, lo establecido en la Cláusula vigésima, las partes acuerdan que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP podrá hacer efectiva la condición resolutoria dando por terminado anticipadamente el convenio interadministrativo por las siguientes razones:

1. Por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la ENTIDAD TERRITORIAL bajo el presente convenio Interadministrativo. Sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar»

2. Por la indisponibilidad de los predios para ejecutar las obras.

La presente solicitud de se hace en atención al numeral 3.6.3 Modificaciones Contractuales del manual de contratación el cual dice *"Durante la ejecución del contrato puede presentarse diferentes situaciones que afectan la adecuada y correcta ejecución y cumplimiento, por lo que el contrato puede ser modificado"*

Atentamente.



Jorge Leonardo Orjuela Caicedo
Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo: ACta Saldaña Arreglo directo.pdf

Copia: Katherin Saenz Hamon - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Cesar Andres Gonzalez Rondon. - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Crhistian Eduardo Rodriguez Rincón - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT





No. de radicación **M-2023-4301-057976**

Fecha
radicación: 2023-09-05 02:23:38 PM

Copia: Jhonathan Fabian Prada Osorio - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Orlando Quevedo Aponte - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Jonatan Fabian Isaza Hernandez - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo

Revisó: Johana Andrea Riaño Morales



Certificate No.
LAT-1004



Certificate No.
LAT-1003



CER875538